



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2023-MPT/A

Pampas, 07 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 063-2023/MPT-GM, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Municipal; Oficio N° 014348-2023-CG/DEN, con RUT N° 06938-2023, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante el Decreto Supremo N°185-2021-PCM, se crea la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, que tiene por finalidad dotar al Estado Peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción elevar los estándares de la actuación pública y por objetivos: A) Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública. B) Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, a cerca de los procedimientos administrativos, proceso penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual. C) Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, asimismo se menciona en el artículo 8° lo siguiente: “Las entidades de la Administración Publica comprendidas en el artículo I del título Preliminar del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las quien hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad, para el acceso restringido contenido en su artículo 6 numeral 6.2; del mismo cuerpo normativo se tiene en su artículo 9° respecto de la obligaciones de las entidades públicas, bajo responsabilidad las siguientes obligaciones: b) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del concejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación. b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término de vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia. c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8 de las presentes disposiciones. d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2023-MPT/A

Pampas, 07 de julio de 2023

información. e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda, (...);

Que, mediante el Informe N° 063-2023/MPT-GM, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita emitir acto resolutorio para la designación de los responsables al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; así mismo con Oficio N° 014348-2023-CG/DEN, con RUT N° 06938-2023, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la Republica, notifica el Informe de Orientación del Oficio N° 10541-2023-CG/DEN-SOO, concluye que la entidad deberá designar a los funcionarios y servidores responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y comunicar a la Secretaria de Integridad Pública de la PCM;

Por las consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que creo la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en virtud con las facultades conferidas por el numeral 6 artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE UTILIZAR LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PUBLICO, en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Mg. ANA CECILIA QUISPE BOLAÑOS	SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. MARILUZ CARMEN HUANAY SULCA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAR LARA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Jolo Antonio
ALCALDE